



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005587

1. Sumilla: SOLICITO PAGO
POR DE DEVENGADO

DRD. NORKA BELINDA COORI TORO - DIRECTORA UGEL-I
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

IRENE ALVAREZ DE CONTRERAS
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01836653

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

SOLICITO PAGO POR CREDITO DEVENGADO DE
PENSION DE SOBREVIVIENTE-VIUEZ Y LOS
INTERESES LEGALES QUE CONSTA EN LA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00075-2025-DUGELEC
QUE ADJUNTO.

9. Documentos que se adjuntan:

FOTOCOPIA DNI
RESOLUCION D. 00075-2025-DUGELEC

10. Lugar y Fecha: Ilavo 20 Febrero 2025

11. Firma:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000075 -2025-DUGELEC

ILAVE, 18 FEB 2025

Visto, el expediente administrativo N° 14169-2023-TRAMITAME, de fecha 22 de diciembre del 2023, hoja de liquidación de devengados de pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales y la resolución N°0000006569-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530, con un número total de treinta y seis (36) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 14169-2023-TRAMITAME, de fecha 22 de diciembre del 2023, la administrada IRENE ALVAREZ DE CONTRERAS con DNI N° 01836653, solicita ejecución de la RESOLUCION N° 0000006569-2022-ONP/DPR.GD/DL.20530, de fecha 22 de diciembre del 2022, sobre la pensión de sobre viviente, viudez y los Intereses Legales, desde que se haya generado en el tiempo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 3626- DREP- PUNO, de fecha 05 de abril de 2003, se otorgó, pensión definitiva de cesantía del régimen Decreto Legislativo N° 20530, al ex servidor A PARTIR DE 17 de enero de 2003, con el cargo de Director de la EEP n° 70352, Nivel Magisterial V, jornada laboral 40 horas, reconociéndole 30 años 09 meses 16 día, servicios prestado asimismo, se le otorgo pensión provisional de cesantía, percibió una pensión mensual de S/. 1,133.91;

Que, mediante Resoluciones Directoral N° 001026-2020-DUGELEC, se otorgó pensión provisional de sobrevivencia – viudez del régimen del decreto Ley N° 20530 a favor Irene Álvarez de contreras a partir del 01 de setiembre del 2020;

Que, en ese sentido, se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 23 de agosto del 2020 al 30 de noviembre del 2022, determinándose por dicho concepto devengado por la suma de S/. 28,380.00, se detalla en la Hoja de Liquidación de devengados adjunta, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, como los descuentos que correspondan, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN de DEVENGADOS DE LA ONP;

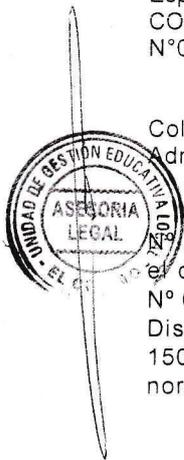
Que, mediante la Hoja de actualización de Liquidación de devengados del Especialista en Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a favor de IRENE ALVAREZ DE CONTRERAS, monto neto de devengados de pensión de sobre viviente- viudez y los Intereses Legales, a la resolución N°0000006569-2024-ONP/DPR.GD/DL.20530;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional y asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativos General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, y las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 149-2007—EF, LA Segundas Disposición complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF LA Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, D.S. – 004-2018-TR y el reglamento de organizaciones y funciones de la Oficina de normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, el crédito devengado de pensión de sobreviviente- viudez y los Intereses Legales, la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 soles (S/. 18,267.04) a favor de IRENE ALVAREZ DE CONTRERAS, identificado con DNI N° 01836653, como consta en la hoja de liquidación de devengado de pensión de sobreviviente- viudez y intereses legales elaborado por remuneraciones y pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa según el siguiente detalle:



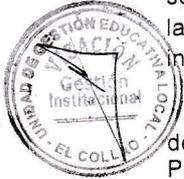
N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	CAUSANTE	Total, parcial
01	IRENE ALVAREZ DE CONTRERAS	01836653	MARCOS CONTRERAS CONTRERAS	
MONTO A PAGAR POR DEVENGADOS			DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES	S/. 17,088.01
MONTO NETO A PAGAR POR INTERESES			MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES	S/. 1,179.03
TOTAL A PAGAR			DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 SOLES	S/. 18,267.04



Artículo 2° ENCARGAR, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3° - PRECISAR que el pago por devengado de pensión de sobreviviente- viudez y los Intereses Legales se hará efectivo cuando el pliego 458 (gobierno regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado

Artículo 4° AFECTAR, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monroy
Casimiro Mamani Monroy
GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

